



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se informa al Honorable Congreso de la Unión, que con fecha dos de mayo del año dos mil catorce, se expidió la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, asimismo el día veintiséis de junio de dos mil catorce se integró la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala. Por consiguiente, dicho ordenamiento se encuentra armonizado con la Ley General de Víctimas, no obstante, la Sexagésima Tercera Legislatura Local, implementará lo necesario para reformar el texto de la Ley Local de referencia para en su caso atender en lo conducente el contenido de las reformas realizadas a la Ley General.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía para que, una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



# TLAXCALA

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



C. MARIA FELIX PLUMA FLORES  
DIP. PRESIDENTA

C. MAYRA VÁZQUEZ VELAZQUEZ  
DIP. SECRETARIA

C. RAFAEL MACAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO